



## 1. OBJETIVO

Realizar el pago a las víctimas con reconocimiento de indemnización en las sentencias judiciales del proceso de Justicia y Paz en el marco de la Ley 975 del 2005, que se encuentren plenamente identificadas y ubicadas.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento establece los criterios de operación de las Sentencias Judiciales de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal y la participación del FRV en el Incidente de Reparación Integral, de acuerdo con la citación realizada por la Magistratura que finaliza con la sentencia proferida por las distintas Salas de Justicia y Paz de los Tribunales del país, concluyendo con la expedición del acto administrativo que liquida y ordena su pago.

## 3. DEFINICIONES

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:** Es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.
- **CHEQUE DE GERENCIA:** Título valor expedido por los bancos con cargo a sus propias dependencias. Brinda mayor seguridad que el efectivo, constituyen garantía de pago para el beneficiario y no se puede retirar en efectivo, sino que debe ser ingresado en una cuenta bancaria al ser un cheque cruzado.
- **DESMOVLIZACIÓN:** Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.
- **ENCARGO FIDUCIARIO:** Contrato por medio del cual el Fideicomitente (Cliente de la fiduciaria- UARIV) encomienda a una sociedad fiduciaria la entrega de bienes o dinero a los beneficiarios (Niños, niñas y adolescentes).
- **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV:** Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.
- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN):** Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.
- **HERRAMIENTA INDEMNIZA:** Sistema de información que contiene el registro de las víctimas incluidas en resolución que ordena el pago de indemnización judicial en cumplimiento de las sentencias de justicia y paz.



- **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN:** Identificar, reconocer o establecer los datos e información principal sobre una persona.
- **INDEMNIZACIÓN:** Consiste en compensar económicamente los perjuicios causados por el delito.
- **LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005):** Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.
- **LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011):** Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- **LEY 1592 DEL 2012:** Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005, aunque las disposiciones propias del proceso de indemnizaciones se encuentran declaradas inexecutable.
- **NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (NNA):** Toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- **POSTULADO:** Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).
- **PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC):** Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos (Recursos Propios), con el fin de cumplir sus compromisos.
- **RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:** Subdirección dependiente de la Dirección de Valoración y Gestión de la Información que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron el daño a las víctimas.
- **SENTENCIA JUDICIAL:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulado (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados. Estas decisiones están sujetas a interposición de recursos.
- **SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA:** Es una decisión judicial proferida por un Juez o Tribunal por medio de la cual se absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena



correspondiente y se declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes (víctimas), obligando al postulados (Condenado) a responder Civil y Penalmente por los perjuicios ocasionados que adquiere su firmeza (Ejecutoría) desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos o desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos o desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

- **SISTEMA DE TOPES:** Son los límites de los montos en los que el Estado concurre subsidiariamente para indemnizar a las víctimas en los procesos penales en los cuales no son suficientes los recursos de los victimarios. Éstos están establecidos en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata el artículo 2.2.7.3.4 del decreto 1084 de 2015, sin perjuicio de la obligación en cabeza del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL:** Órgano Judicial competente del Distrito Judicial por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal. Estos tribunales son competentes para adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos de los que trata la Ley 975 de 2005, vigilar el cumplimiento de las penas y las obligaciones impuestas a los condenados.

#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes y que estos sean otorgados por la unidad.
- Cada vez que se va a proferir un acto administrativo de pago es necesario solicitar cruce de información sobre pagos previos por vía administrativa de la víctima a indemnizar por vía judicial estos cruces se solicitan a la red nacional de información e indemniza.
- El equipo Liquidación y Pago de Sentencias deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz debidamente ejecutoriadas, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las víctimas en la sentencia, el componente correspondiente al valor topes de reparación administrativa – condenas en subsidiaridad ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011.
- Trimestralmente el equipo Liquidación y Pago de Sentencias reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato "Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales", el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias (**ver instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial**).
- Antes de realizar el cargue de la información del pago de la indemnización judicial ordenado en resolución de pago a cada una de las víctimas, se debe realizar una verificación de la identificación de esta.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: 401.08.08-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 10
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES	Fecha: 30/09/2022 Página: <b>4</b> de <b>14</b>

- La indexación es la actualización del ingreso base de liquidación y esta se debe hacer en base al IPC certificado por el DANE, respecto de los reconocimientos de indemnización Judicial por concepto de daños materiales e inmateriales en favor de cada una de las víctimas incluidas en las Sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales – Salas de Justicia y Paz o por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

## **5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**



N° PI	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP al Grupo de Gestión Financiera y Contable del FRV con la cantidad requerida para los pagos, uno por cada fuente de recursos (Propios o Nación).	Sentencia	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Correo electrónico solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2		Elaborar Certificado de disponibilidad Presupuestal (Ver procedimiento CDP del proceso Gestión Financiera).  Este CDP debe estar firmado por el ordenador del gasto y cuenta con el visto bueno de la Coordinación del FRV, la Dirección de Reparación (director y encargado de presupuesto) y la Oficina Asesora de Planeación en caso de ser recursos nación. <b>Nota:</b> El CDP se expide de manera anual y es entregado por el grupo financiero y contable del FRV, en caso de que se agoten los recursos, se puede solicitar uno nuevo.	Sentencia	Grupo de Gestión Financiera y Contable.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3 PC		Definir el alcance y participación del FRV en el marco de la audiencia de incidente de reparación de acuerdo con las directrices de la magistratura, como apoyo técnico de la oficina asesora jurídica de la entidad OAJ quien ejerce la representación judicial.  <b>¿El apoderado de las partes del proceso presenta solicitud de conciliación?</b>  Si el apoderado presenta solicitud de conciliación, continuar con la actividad 4.  En caso contrario continuar con la actividad 8.	Oficio y correo electrónico de solicitud de apoyo técnico o auto remitido por la sala de Justicia y Paz.	Profesional (Abogado) OAJ Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias Cuando se requiera	Correo electrónico con la información requerida del apoyo técnico  Audio de la audiencia OAJ
4		Elaborar la base con las pretensiones de carácter indemnizatorio aportados por las víctimas a través de su apoderado, con el fin de determinar la postura de la entidad, frente a las pretensiones y solicitudes de audiencia de conciliación.  <b>Nota:</b> Es de aclarar que las actividades 4 a la 7 son actividades que solo desarrollan cuando se requieran.	Audio de la audiencia	Profesional (Abogado) OAJ	Base de datos Excel. - Pretensiones
5		Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias.	Base de datos Excel - Pretensiones.	Profesional (Abogado) OAJ	Memorando convocatoria comité.
6		Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias	Memorando convocatoria comité. Base de datos Excel - Pretensiones.	Profesional (Abogado) OAJ	Acta del comité extraordinario de conciliación.
7		Presentar la decisión del comité extraordinario de conciliación a la Magistratura en el marco de la continuación de la audiencia de conciliación.	Acta del comité extraordinario de conciliación.	Profesional (Abogado) OAJ	Intervención verbal en la continuación de audiencia de incidente de reparación integral.
8 PC		Participar como apoyo técnico de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la UARIV en la audiencia de Lectura de Fallo con el fin de hacer el análisis jurídico del mismo con miras a presentar según el caso solicitud de aclaración o interponer recurso de apelación, en los casos en los cuales sea requerido el apoyo del FRV.  <b>¿La OAJ presenta recurso de apelación o solicitudes de aclaración ante los tribunales superiores de los distritos judiciales - salas de justicia y paz?</b>  Si la OAJ presenta aclaración o apelación cuando se requiera apoyo técnico, continuar con la actividad 9.  En caso contrario continuar con la actividad 11.	Oficio o auto previo convocatoria remitida por la sala de Justicia y Paz.	Profesional (Abogado) designado por la OAJ y Profesional (Abogado) designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias del FRV cuando se requiere	Constancia participación audiencia. (Audio/Auto proferido).



9	Proyectar el documento de aclaración o apelación	Proyectar el documento de aclaración o apelación dependiendo del caso por parte de la Oficina Asesora Jurídica.	Sentencia	Profesional (Abogado) OAJ	PROYECTO DE oficio con aclaración o apelación
10	Revisar, aprobar y radicar el documento con sustentación jurídica	Revisar, aprobar y radicar el documento con sustentación jurídica de la solicitud de apelación o aclaración de la sentencia.	PROYECTO DE oficio con aclaración o apelación	Profesional (Abogado) OAJ	Oficio sustentando recurso de apelación o aclaración de la sentencia radicado.
11	Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Recibir por parte de la OAJ notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia ejecutoriada con las víctimas reconocidas en el proceso de Justicia y Paz y la pena correspondiente al postulado.	Documento de la sentencia ejecutoriada.	Profesional (Abogado) OAJ.	Documento de la sentencia ejecutoriada y notificada
12	Enviar notificación de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Enviar al FRV notificación de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.	Documento de la sentencia ejecutoriada.	Profesional (Abogado) OAJ.	Documento de la sentencia ejecutoriada.
13	Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas)	Elaborar la base de datos con los nombres de las víctimas directas e indirectas, reconocidas en la sentencia ejecutoriada junto a los hechos victimizante.	Documento de la sentencia ejecutoriada.	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base Control y Seguimiento Sentencias
14	Desarrollar jornada de documentación en el despacho del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz )	Desarrollar jornada de documentación en el despacho del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz (Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc. por parte de la OAJ y del FRV cuando le sea requerido. Para posteriormente plasmar los datos de identificación y contacto del expediente en la base de control.	Documento de la sentencia ejecutoriada. Base Control y Seguimiento Sentencias	Profesional (Abogado) designado por la OAJ. Profesional (Abogado) designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias del FRV cuando sea requerido.	Registro fotográfico de la jornada. Base Control y Seguimiento Sentencias
15	Desarrollar jornada de documentación	Desarrollar jornada de documentación solo en caso que no se cuente con los Documentos de identificación, Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Defunción, números y direcciones de contacto, etc., de las víctima, en aquellos casos en los cuales los apoderados de las víctimas aporten esta información.	Documento de la sentencia ejecutoriada. Base Control y Seguimiento Sentencias	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias	Documentos de identificación aportados.
16	Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia y alimentar la BD	Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia y alimentar la Base Control y Seguimiento para cada una de las sentencias con la documentación obtenida en las jornadas de documentación y la información que sea aportada por los apoderados de las víctimas.	Documentos de identificación aportados.	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base Control y Seguimiento Sentencias actualizada
17	Realizar jornadas de socialización del esquema de liquidación y pago	Realizar jornadas de socialización del esquema de liquidación y pago adoptado por la entidad para indemnizar a las víctimas por vía judicial. En estas jornadas se citan a las víctimas en un municipio cercano donde vivan la mayoría de las víctimas, en caso que no se desarrollen las mismas realizar apoyo técnico de la OAJ, informando en las audiencias de seguimiento ante la juez de ejecución de sentencias y a los apoderados de víctimas el esquema de liquidación.  <b>Nota:</b> Elaborar y cumplir plan de trabajo de la comisión así como la elaboración del informe de visita correspondiente.	Base Control y Seguimiento Sentencias. actualizada.	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Formato Trabajo Sentencias – Audiencias – Capacitaciones. Informe de comisión Listado de asistencia.



18		<p>Liquidar el valor de la indemnización por vía judicial y por vía administrativa de cada uno de los hechos victimizante reconocidos en la sentencia objeto de estudio; de conformidad a lo establecido en el fallo, la ley 1448 de 2011 y el decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.7.3.4.</p>	<p>Sentencias de primera y segunda estancia. Base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada.</p>	<p>Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias, actualizada con el valor de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas de conformidad a lo establecido en la sentencia judicial.</p>
19 PC		<p>Realizar el cruce de información entre el número de documento de identidad registrado en la sentencia y la información que reposa en la Registraduría nacional del estado civil, con el fin de identificar si se presentan inconsistencias con respecto a su identidad; en aquellos casos en que se pueda identificar inconsistencia o diferencias entre la información de la sentencia frente a la calidad de víctima reconocida y los valores de indemnización otorgados se podrá solicitar aclaración ante el tribunal respectivo.</p> <p><b>¿Se encontraron inconsistencias respecto al número de identidad de la víctima (número o nombre) o calidad de la víctima reconocida o sobre los valores de indemnización otorgados en la sentencia?</b></p> <p>Si se encontraron inconsistencias respecto al número de identidad de la víctima (número o nombre) o calidad de la víctima reconocida o sobre los valores de indemnización otorgados en la sentencia, continuar con la actividad 20.</p> <p>En caso contrario continuar con la actividad 24.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias. Base de datos registraduría nacional del estado civil. Sentencia de justicia y paz ejecutoriada.</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias actualizado.</p>
20		<p>Proyectar el oficio de inconsistencias relevantes presentadas en la identidad, calidad de víctima y valores de indemnización otorgados en la sentencia, dirigido al Tribunal Superior del Distrito Judicial, con el fin de que éstas se aclaren, respecto de los casos que se requieran. Se remite dicho oficio a la OAJ Oficina Asesora Jurídica para su correspondiente revisión y radicación.</p>	<p>Información suministrada por la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y el grupo de Indemnizaciones de la Dirección de Reparación de la Unidad. Sentencia y documentos de identidad</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>proyecto de Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias.</p>
21 PC		<p>Revisar, aprobar y radicar el oficio de inconsistencias relevantes presentadas en la identidad, calidad de víctima y valores de indemnización otorgados en la sentencia, en el Tribunal Superior del Distrito Judicial cuando se requiera.</p> <p><b>Se aprueba el oficio?</b></p> <p>Si el oficio es aprobado continuar con la actividad 22.</p> <p>Si el oficio no es aprobado continuar con la actividad 19.</p>	<p>Proyecto de oficio con solicitud de aclaración</p>	<p>OAJ Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficio con solicitud de aclaración</p>
22		<p>Recibir oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial donde se aclara las inconsistencias presentadas y brinda directrices para continuar con los pagos ordenados mediante sentencia judicial y remitir al FRV el oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial .</p>	<p>Oficio solicitud de aclaración de inconsistencias aprobado.</p>	<p>OAJ</p>	<p>Oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial remitido</p>
23		<p>Actualizar la información del oficio o auto recibido por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial en la base de Control y Seguimiento de Sentencias en los casos que se requiera.</p>	<p>Oficio de actualización por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial remitido</p>	<p>Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.</p>	<p>Base Control y Seguimiento Sentencias actualizado.</p>



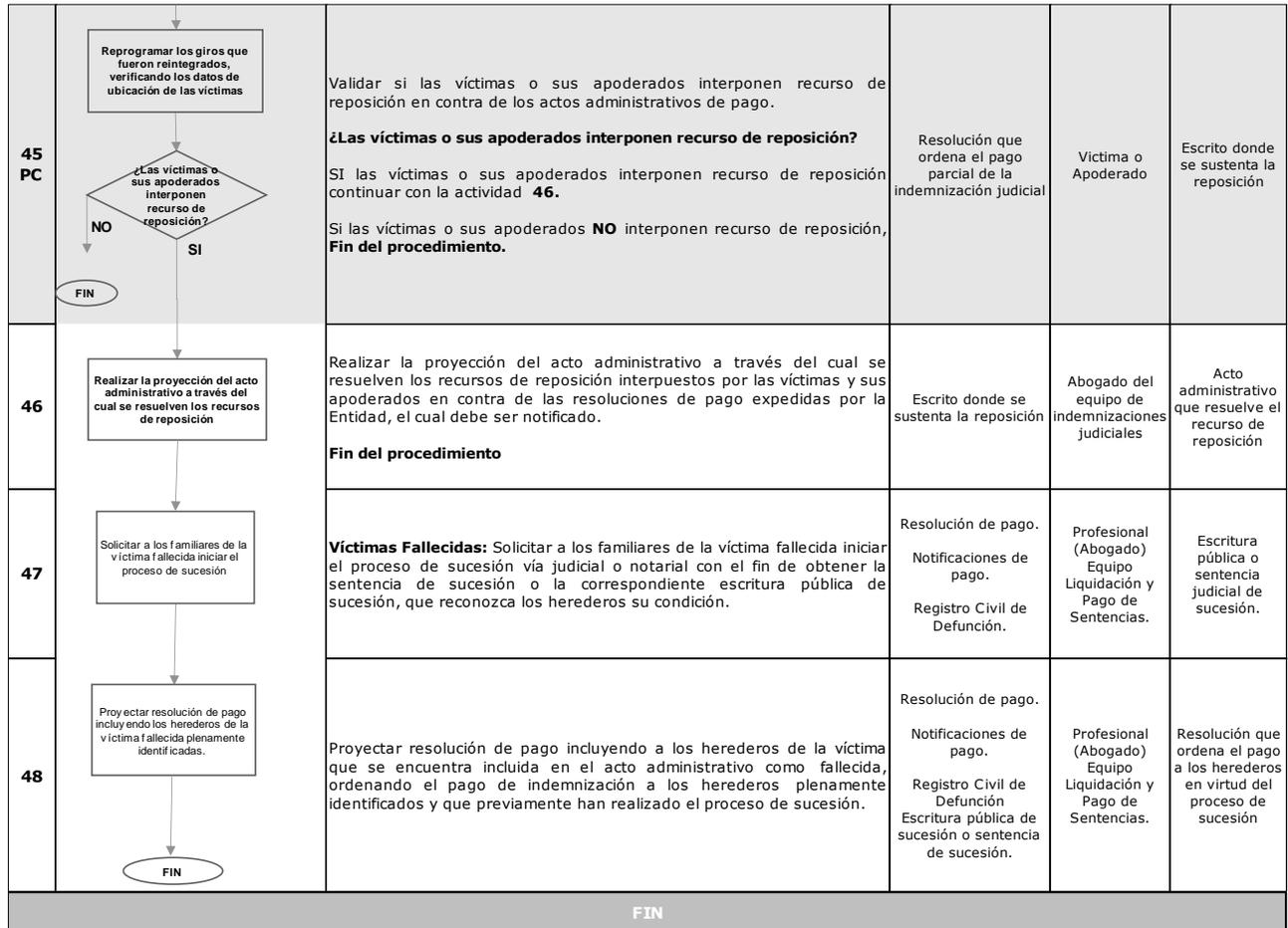
24	<p>Cruzar la información de las víctimas a incluir en acto administrativo reconocidas en sentencia</p>	<p>Cruzar la información de las bases de datos de las víctimas a incluir en acto administrativo reconocidas en sentencia con las bases de datos de las indemnizaciones realizadas por vía administrativa y judicial.</p> <p><b>Nota:</b> Esta información la suministra el grupo de Indemnizaciones de la Sub Dirección de Reparación individual de la UARIV. En caso de haberse realizado alguna indemnización, se descuenta del valor total a indemnizar por vía judicial.</p>	Base Control y Seguimiento Sentencias actualizado.	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Base Control y Seguimiento Sentencias actualizado.
25	<p>Realizar la indexación del reconocimiento de la indemnización judicial</p>	<p>Realizar la indexación del reconocimiento de la indemnización judicial realizado en favor de cada una de las víctimas incluidas en las sentencias de justicia y paz ejecutoriadas, previa verificación del reconocimiento de esta.</p>	Matriz víctimas reconocimiento indemnización judicial	Responsable designado por el Equipo Liquidación y Pago de Sentencias.	Matriz víctimas reconocimiento indemnización judicial indexada
26	<p>Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz.</p>	<p>Proyectar el Acto Administrativo que ordena el pago de las indemnizaciones reconocidas en los fallos de justicia y paz.</p> <p><b>Nota:</b> Dicho acto administrativo debe contener el nombre de las víctimas que recibirán la indemnización, detalle de los bienes y rendimientos causados en la administración entregados por parte de los postulados o bloques involucrados en la sentencia, fuente de los recursos, CDP, entre otros. Así mismo ésta deberá contar con la firma de la Coordinación del Fondo para la Reparación a las Víctimas.</p> <p>El Equipo de Liquidación y Pago de Sentencias del Fondo para la Reparación a las víctimas remitirá a la Dirección Financiera y Contable de la Entidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, para que se surta la cadena presupuestal.</p> <p><b>Nota:</b> Ver: Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.</p>	Base de datos de control del seguimiento para cada una de las sentencias, informe financiero acerca de los rendimientos de los bienes entregados por los postulados con extinción de dominio, inventario de los mismos, cruce con el aplicativo INDEMNIZA y la Red Nacional de Información. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.	Profesional (Abogado) Equipo Liquidación y Pago de Sentencias /Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV	Resolución de pago.
27 PC	<p>Realizar cruce de información</p> <p>SE ENCONTRARON INCONSISTENCIAS?</p> <p>SI → 29</p> <p>NO → 28</p>	<p>Realizar el cruce de información con la Registraduría nacional del estado civil, que permita corroborar los datos de identificación, cedula de ciudadanía, nombres, C30:C31 apellidos y vigencia.</p> <p>Se encontraron inconsistencias?</p> <p>En caso de encontrarse inconsistencias se debe remitir e informar por medio de se debe registrar en el formato lista de chequeo seguimiento y validación correo electrónico al personal designado del equipo de sentencias que elabora el acto administrativo que ordena el pago de la indemnización.</p> <p>En caso de no encontrarse alguna inconsistencia continuar con la actividad con la actividad 29.</p>	Información resolución de pago e información identificación de la víctima	Personal designado equipo liquidación y pago de sentencias	Correo electrónico remitiendo cruce de información.
28	<p>Realizar proyección del acto administrativo</p>	<p>Realizar la proyección del acto administrativo en aquellos casos que se presente alguna diferencia entre la identificación de la víctima y el cruce de información.</p>	Correo electrónico remitiendo cruce de información.	Profesional designado liquidación y pago de sentencias	Acto administrativo que corrige
29	<p>Se remite al equipo de la subdirección de reparación individual el listado de NNA</p>	<p>Remitir al equipo de la Subdirección de Reparación individual el listado de NNA incluidos en acto administrativo con el fin de que se constituyan los encargos fiduciarios en favor de estos.</p> <p><b>Nota:</b> Ver documento interno acciones para el trámite de constitución del encargo fiduciario y su pago, de conformidad con las indemnizaciones reconocidas en las sentencias Judiciales a niños, niñas y adolescentes.</p>	Resolución de pago / Matriz	Líder de equipo de Indemnizaciones Judiciales y Coordinación Fondo para la Reparación a las víctimas	Correo de solicitud de Constitución de encargo fiduciario



30		<p>Constituir encargo fiduciario de acuerdo al listado de NNA remitidos por el FRV incluidos en el acto administrativo realizando las validaciones correspondientes.</p>	<p>Correo de solicitud de Constitución de encargo fiduciario</p>	<p>Subdirección de Reparación individual</p>	<p>Encargo fiduciario constituido</p>
31		<p>Realizar el cargue de la información de los pagos de indemnización judicial ordenado en resolución en el marco de justicia y paz por medio de la creación de los casos en la herramienta indemniza. <b>Nota:</b> Ver INSTRUCTIVO PARA EL CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA INDEMNIZA</p>	<p>Base de datos de creación de casos para la herramienta Indemniza</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Casos creados en la herramienta INDEMNIZA</p>
32		<p>Realizar la actualización de la información del pago de forma masiva en la base de datos de indemniza y crear las Cartas de Notificación Personal de las víctimas indirectas incluidas en el proceso de pago de indemnización judicial.</p>	<p>Casos creados en la herramienta INDEMNIZA</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Cartas de Notificación Personal de las víctimas indirectas incluidas en el proceso de pago de indemnización judicial.</p>
33		<p>Efectuar la matriz en la cual se encuentran los códigos de seguridad - llave cifrada - con el fin de que el Equipo de indemnizaciones judiciales elabore el archivo plano para remitir al Banco Agrario.</p>	<p>Listado de víctimas a las cuales se les procederá realizar el pago de la indemnización judicial.</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Matriz de pagos - data de seguridad del proceso</p>
34		<p>Elaborar el archivo plano para subir al portal de intercambio seguro del Banco Agrario.</p>	<p>Lista de víctimas a indemnizar. Notificaciones de pago. Resolución de pago.</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Archivo plano</p>
35		<p>Proyectar las ordenes de desembolso y autorizaciones debito del proceso financiero</p>	<p>Lista de víctimas a indemnizar. Notificaciones de pago. Resolución de pago.</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Ordenes de desembolso y autorizaciones debito del proceso financiero</p>
36		<p>Remitir a las Direcciones Territoriales el correo con la municipalización del proceso de pago de las indemnizaciones judiciales, con el fin de que sean descargadas las cartas de notificación y realicen las respectivas notificaciones.</p>	<p>Matriz de pagos - data de seguridad del proceso</p>	<p>Equipo de indemnizaciones judiciales y Coordinación Fondo Para la Reparación a las víctimas</p>	<p>Correo electrónico con tablas dinámicas de municipalización de los giros</p>
37		<p>Descargar las cartas de notificación de la herramienta por parte del director territorial para el proceso de indemnizaciones judiciales.</p>	<p>Correo electrónico con tablas dinámicas de municipalización de los giros</p>	<p>Director Territorial Designado</p>	<p>Cartas de notificación impresas</p>



38		<p>Citar y notificar a las víctimas personalmente el acto administrativo que ordena el pago en favor de ellas y hará entrega de la carta que le permite a la víctima hacer el cobro de su indemnización en la sucursal del banco agrario en el cual se dispuso el correspondiente giro</p> <p><b>Nota :</b> Para el caso de <b>Víctimas Fallecidas:</b> Respecto de las víctimas que fueron incluidas en el acto administrativo como fallecidas, la Entidad debe realizar la notificación personal del mismo a los posibles herederos (familiares) e informarles que deben iniciar el proceso de sucesión vía judicial o notarial con el fin de obtener la sentencia de sucesión o la correspondiente escritura pública de sucesión, que reconozca a los herederos su condición. continuar con la actividad <b>44.</b></p>	<p>Cartas de notificación impresas/ Excel descargado de la herramienta indemniza con datos de ubicación de las víctimas</p>	<p>Enlace de reparación de cada dirección Territorial</p>	<p>Cartas de notificación diligenciadas</p>
39		<p>Realizar verificación de los pagos de las indemnizaciones judiciales ordenadas en favor de las víctimas beneficiarias mediante cruce de información con la registraduría nacional del estado civil con el fin de validar el estado de fallecido o vigente del documento de identidad de la víctima. Este cruce de información se realiza respecto de las víctimas que tienen procesos bancarios vigentes del pago de la indemnización judicial</p> <p><b>¿La víctima esta fallecida?</b></p> <p><b>Si</b> la víctima esta fallecida continuar con la actividad 40. En caso que la víctima no este fallecida continuar con la actividad 41.</p>	<p>Indemnizaciones judiciales ordenadas en favor de las víctimas beneficiarias que tienen procesos bancarios vigentes</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>base de datos cruce de información registraduría</p>
40		<p>Realizar la proyección del memorando de orden de no pago el cual es dirigido a la dirección financiera y contable de la UARIV. Adelantar las gestiones de constitución de acreedores varios.</p>	<p>base de datos cruce de información registraduría</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Memorando de orden de no pago</p>
41		<p>Cargar a la herramienta indemniza las cartas debidamente diligenciadas</p>	<p>Cartas de notificación diligenciadas</p>	<p>Enlace de reparación de cada territorial</p>	<p>Reporte herramienta indemniza de cartas notificadas por cada dirección territorial</p>
42 PC		<p>Validar y remitir el reporte de los giros efectivamente cobrados y los que fueron reintegrados transcurrido el tiempo de vigencia del giro.</p> <p><b>¿El reporte de giros presenta reintegros?</b></p> <p>Si presenta reintegros continuar a la actividad <b>43.</b> En caso de no presentar reintegros se finaliza el procedimiento.</p>	<p>Reporte de los pagos de indemnización judicial efectivamente cobrados así como el reporte de los giros que no fueron cobrados.</p>	<p>Banco agrario</p>	<p>Reporte del estado del pago de indemnización judicial giros cobrados y no cobrados .</p>
43		<p>Realizar la actualización de la información relacionada con los de giros cobrados y reintegrados en la base de datos de la herramienta INDEMNIZA</p>	<p>Reporte del estado del pago de indemnización judicial giros cobrados y no cobrados .</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Base de datos de la herramienta INDEMNIZA actualizada</p>
44		<p>Reprogramar los giros que fueron reintegrados, verificando los datos de ubicación de las víctimas</p>	<p>Reporte del estado del pago de indemnización judicial giros cobrados y no cobrados .</p>	<p>Profesional designado liquidación y pago de sentencias</p>	<p>Reprogramación del giro</p>



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Indemnización judicial otorgada a través de resolución	<p>El Fondo para la Reparación de las víctimas es el encargado de realizar el pago de las indemnizaciones reconocidas en favor de las víctimas incluidas con reconocimiento indemnizatorio en el marco de la ley de justicia y paz- ley p75 de 2005.</p> <p>Aspectos a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir notificación del Tribunal Superior del Distrito Judicial o la Sala penal de la Corte Suprema de Justicia.</li> <li>• Identificar plenamente las víctimas reconocidas en la sentencia con base en la documentación brindada</li> <li>• Indicar el valor de la indemnización a pagar a cada una de las víctimas reconocidas.</li> <li>• Notificación del Pago</li> </ul> <p>Realizar la proyección de la resolución que ordena el pago de la indemnización judicial en favor de las víctimas plenamente identificadas.</p>



## 6. ANEXOS

Anexo 1. Resolución No. 1301 de 2016 – Resolución de lineamientos.

Anexo 2. Formato Base Control y Seguimiento Sentencias.

Anexo 3. Plan de Trabajo Sentencias – Audiencias – Capacitaciones.

Anexo 4. Formato "reporte trimestral de fallos de justicia y paz sentencias judiciales"

Anexo 5. Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.

Anexo 7. Instructivo para el cargue y actualización de información en la herramienta indemniza.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	13/01/2014	Creación del Procedimiento.
V2	20/10/2014	Ajuste a las actividades actuales del equipo: objeto, alcance, definiciones, actividades, documentos referencia
V3	14/10/2015	Ajuste a las actividades actuales del equipo: objeto, alcance, definiciones, actividades, documentos referencia
V4	05/08/2016	Ajuste a las actividades actuales del equipo: actividades, registros, documentos referencia.
V5	01/11/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizan cambio en el formato de acuerdo a especificaciones.</li> <li>Se elimina la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con los Decretos Únicos 1069 y 1084 de 2015 en el objeto.</li> <li>Se remplazó la Ley 1592 ya que no aplica, con Ley 975 de 2005 en las definiciones de tribunal superior del distrito judicial.</li> <li>De acuerdo al nuevo formato se agregó los criterios de operación:</li> <li>Realizar solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal Gestión Financiera y Contable de la Unidad para realizar los pagos correspondientes y que estos sean otorgados por la unidad.</li> <li>Cada vez que se va a proferir un acto administrativo de pago es necesario solicitar cruce de información sobre pagos previos por vía administrativa de la víctima a indemnizar por vía judicial estos cruces se solicitan a la red nacional de información e indemniza.</li> <li>De acuerdo al nuevo formato se agregó la descripción de actividades.</li> <li>Se divide la actividad 1 en dos actividades ya que están así especificadas.</li> <li>Se incluyó la actividad 5. Convocar comité extraordinario de conciliación con el objetivo de presentar las solicitudes indemnizatorias realizadas por las víctimas y sus apoderados.</li> <li>Se incluyó la actividad 6. Presentar al comité las pretensiones indemnizatorias.</li> <li>Se incluyó la actividad 12. Desarrollar jornada de documentación en el despacho del juzgado de ejecución de sentencias de justicia y paz.</li> <li>Se incluyó la actividad 13. Desarrollar jornada de documentación en el lugar que hay mayor concentración de víctimas de acuerdo a la sentencia.</li> <li>La actividad número 14 se dividió en dos la actividad 18. Realizar el</li> </ul>



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<p>cruce de información entre la sentencia y la copia del documento de identidad de cada una de las víctimas. Y la actividad 19 ¿Se encontraron inconsistencias con respecto a la identidad, de calidad de víctima reconocida y a los valores de indemnización otorgados en la sentencia?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se Agregó la actividad número 27. Realizar la proyección del acto administrativo.</li> <li>• Se Agrega la actividad numero 28 Realizar la proyección del acto administrativo a través del cual se resuelven los recursos de reposición y apelación interpuestos por las víctimas.</li> </ul> <p>Se Agrega la actividad numero 32 Adelantar el trámite de reprogramación de los giros que fueron devueltos por el Banco Agrario a la cuenta del convenio.</p>
V6	27/11/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ajusta la redacción del alcance del procedimiento.</li> <li>• Se incluye e identifica el punto de control No. 3.</li> <li>• Se ajusta la redacción de la actividad del punto de control No. 8.</li> <li>• Se aclara en la actividad No. 9, que el documento se Elabora y se radica.</li> <li>• Se elimina la palabra PAARI de la actividad número <b>16</b>: Remitir base de datos con la información actualizada de identificación y ubicación de las víctimas reconocidas en la sentencia ejecutoriada, a la Subdirección de Reparación Individual con el fin de que se lleven a cabo los PAARI.</li> <li>• Se combinan las del punto de control No. 18 y la actividad 19, para cumplir con los criterios de la guía de puntos de control establecida en la Unidad.</li> <li>• Se elimina la actividad No. 19 por lo que se reordenan los numerales.</li> <li>• Se elimina la versión de los formatos para no estar sujetos al cambio de versión de cualquiera de éstos.</li> </ul>
V7	24/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye en el numeral <b>5.</b> criterios de operación dos criterios más: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo Liquidación y Pago de Sentencias deberá realizar una base de datos que contenga el universo total de víctimas incluidas en sentencias de Justicia y Paz debidamente ejecutoriadas, especificando el valor reconocido en favor de cada una de las víctimas en la sentencia, el componente correspondiente al valor topes de reparación administrativa – condenas en subsidiaridad ARTICULO 10º LEY 1448 DE 2011.</li> <li>- Trimestralmente el equipo Liquidación y Pago de Sentencias reportará al Grupo de Contabilidad del FRV, en el Formato "Reporte Trimestral de Fallos de Justicia y Paz Sentencias Judiciales", el listado de los fallos en firme notificados al FRV, los cuales están debidamente liquidados de acuerdo con el procedimiento de Liquidación y Pago de Sentencias (ver instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial).</li> </ul> </li> <li>• Se incluye en el numeral <b>6.</b> descripción de actividades actividad <b>22</b> el siguiente párrafo al finalizar la nota de este: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Equipo Liquidación y Pago de Sentencias del Fondo para la Reparación a las Víctimas, remitirá a la Dirección Financiera y Contable de la Entidad para pago las resoluciones de liquidación de indemnizaciones judiciales, acto administrativo que surtirá los efectos de cadena presupuestal.</li> </ul> </li> </ul>



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluyen como anexos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Anexo 5.</b> Formato "reporte trimestral de fallos de justicia y paz sentencias judiciales".</li> <li>- <b>Anexo 6.</b> Instructivo para el cálculo, registro y control de las provisiones y el registro y pago del pasivo potencial – indemnizaciones vía judicial.</li> </ul> </li> </ul>
V8	22/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza actualización del procedimiento de liquidación y pago de sentencia judiciales acorde al nuevo formato establecido por la UARIV.</li> <li>• Se realiza a juste a las actividades descritas en el procedimiento acorde a la gestión actual realizada por el equipo de liquidación y pago de sentencias.</li> <li>• Se incluye el concepto de herramienta indemniza.</li> <li>• Se incluye en criterios de operación, verificación antes del cargue de la información del pago de la indemnización judicial.</li> </ul>
V9	29/03/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numeral 4 CRITERIOS DE OPERACIÓN, se incluye el criterio de indexación.</li> <li>• En el numeral 6 Anexos se elimina el documento Formato Seguimiento Resoluciones de Pago.</li> <li>• En el numeral 6 Anexos se incluye el documento Instructivo para el cargue y actualización de información en la herramienta indemniza.</li> <li>• Se ajustan las siguientes actividades en el Flujograma: 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 28, 29, 40 y 46. y 46.</li> <li>• Se ajustan los responsables de las siguientes actividades en el Flujograma: 11, 14, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 36 y 42.</li> <li>• Se ajustan las entradas de las siguientes actividades en el Flujograma: 18, 25, 28, 30, 35, 36, 42 y 43.</li> <li>• Se actualizan las salidas de las siguientes actividades en el Flujograma: 17, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40 y 46.</li> <li>• Se incluyen en el flujograma las actividades: 12, 23, 31, 32 y 41.</li> <li>• Se ajustan los numerales acorde al nuevo orden debido a la inclusión de algunas nuevas actividades.</li> </ul>
V10	30/09/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el numeral 6 Anexos se elimina el documento Formato Lista de chequeo seguimiento y validación.</li> <li>• Se actualiza la numeración del numeral 6 Anexos.</li> <li>• Se ajustan las siguientes actividades en el Flujograma: 3, 4, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 23, 26, 28 y 38</li> <li>• Se ajustan los responsables de las siguientes actividades en el Flujograma: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14.</li> <li>• Se ajustan las entradas de las siguientes actividades en el Flujograma: 3, 16 y 28.</li> <li>• Se actualizan las salidas de las siguientes actividades en el Flujograma: 3, 11, 12, 15, 17, 27 y 28.</li> <li>• Se incluyen en el flujograma un nuevo punto de control el cual corresponde a la actividad 39</li> <li>• Se incluye nueva actividad la cual corresponde al numeral 40.</li> <li>• Se ajustan los numerales acorde al nuevo orden debido a la inclusión de algunas nuevas actividades.</li> </ul>